

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Aguadas, Caldas, mayo 26 de 2026

Doctor
FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal
Aguadas – Caldas

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SOP-MC-26-2026 de 2026 -ADICIÓN DE MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO OPERATIVO-

Respetado Alcalde a continuación, presento la descripción general del contrato que se pretende modificar, así como los argumentos y anexos en los cuales se sustenta esta solicitud:

NRO. DE CONTRATO	SOP-MC-26-2026 de 2026	
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUADAS JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO	
CONTRATISTA	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO GLOBAL COMERCIALIZADORA, INSUMOS Y SUMINISTROS	
CEDULA	71.311.832	
OBJETO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS	
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 36.710.000)	
PLAZO DEL CONTRATO	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se deriven de él, deben ser ejecutadas en términos de quince (15) días.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL	515	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
06/05/2026	08/05/2026	28/05/2026

SUPERVISOR (A)

TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS



Faint, illegible text at the top center of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a main heading or paragraph.

Faint, illegible text in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text in the lower section of the page.

Faint, illegible text at the bottom center of the page.



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la solicitud presentada por el contratista Juan Camilo Arroyave Giraldo, propietario del establecimiento de comercio Global Comercializadora, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato cuyo objeto es la **“Adquisición de maquinaria menor, equipos y elementos de uso operativo para el desarrollo de actividades de mantenimiento, mejoramiento y atención de la infraestructura y espacios públicos del Municipio de Aguadas, Caldas”**, esta Secretaría se permite exponer lo siguiente:

Que el contratista manifiesta que algunos de los elementos objeto del contrato no se encuentran disponibles en el mercado nacional a través de importadores directos, lo que ha obligado a gestionar su adquisición mediante distribuidores ubicados en otras regiones del país, específicamente en el departamento de Putumayo, generando mayores tiempos en la logística de transporte y entrega.

Que dicha situación corresponde a un hecho externo al contratista, no previsible al momento de la suscripción del contrato, y que incide directamente en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, sin que ello obedezca a negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.

Que los bienes pendientes de entrega son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, el cual busca fortalecer la capacidad operativa del municipio en labores de mantenimiento y atención de la infraestructura pública, por lo que resulta necesario garantizar su entrega efectiva y en condiciones óptimas.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos estatales, de común acuerdo con el contratista, cuando ello sea necesario para evitar la paralización del servicio y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, la prórroga del plazo contractual constituye un mecanismo válido para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra debidamente motivada, que no se afecta la esencia del contrato ni se generan mayores erogaciones para la entidad, y que su aprobación contribuye al cumplimiento del objeto contractual, **se considera procedente autorizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 06 de junio de 2026**, en los términos solicitados por el contratista.

En ese sentido, se concluye que existe una necesidad real, actual y justificada de adicionar la adquisición de maquinaria menor, herramientas, equipos y elementos de uso operativo, financiados con el saldo a favor del proceso, toda vez que estos elementos son indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones de la

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.



ALCALDÍA DE AGUADAS

Secretaría de Obras Públicas y contribuyen directamente al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura y los espacios públicos del Municipio de Aguadas, Caldas.

En consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio


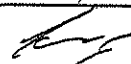
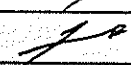
RELACIÓN DE ELEMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA:

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, los siguientes equipos y/o herramientas se encuentran pendientes de entrega, debido a la falta de disponibilidad inmediata en el mercado nacional y a los tiempos adicionales requeridos para su consecución y transporte:

1. **Cortadora de piso** (equipo con motor a gasolina de 13 HP, disco de corte entre 350 y 500 mm, profundidad máxima de corte de 14 cm y tanque de agua incorporado)
2. **Cepillo de acabado o texturizador para concreto** (ancho aproximado de 100 cm a 1.20 m, con cerdas en acero y mango metálico, diseñado para acabado de superficies en concreto)
3. **Vibrador eléctrico para concreto de 2 HP con guaya de 4 metros (28 mm)** (motor eléctrico, 110V, con cabezote vibrador y capacidad de hasta 16.800 vibraciones por minuto.

Anexos: solicitud de prórroga en plazo por parte del contratista


TATIANA MARCELA BETANCUR RÍOS
Secretario de Obras Públicas (Supervisor)

Actuación	Funcionario / contratista	Firma	Fecha
Elaboró	MARILUZ ARANGO MONSALVE -Aux Administrativo y de contratación-		26/05/2026
Proyectó	Jaime Andrés Ramírez López - Asesor Jurídico-		26/05/2026
Revisó	Tatiana Marcela Betancur Ríos - Secretaria de Obras Públicas-		26/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

2014

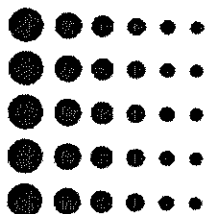
2014

2014

2014

2014

2014



GLOBAL
COMERCIALIZADORA
Insumos y Suministros

26 de mayo de 2025

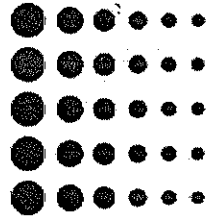
Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Aguadas, Caldas

ASUNTO: Solicitud de prórroga en plazo invitación pública SOP-MC-26-2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

Yo, Juan Camilo Arroyave Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía número 71.311.832 de Medellín, actuando como propietario del establecimiento de comercio Global Comercializadora, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del asunto, solicito de manera respetuosa ampliar el plazo de ejecución hasta el 06 de junio del presenta año, toda vez que los ítems que se relacionan a continuación se encuentran sin existencia por parte de los importadores directos a Nivel nacional, y su adquisición para el presente proceso de contratación debió surtirse a través de la cadena de distribuidores de la marca, con lo cual las existencias fueron halladas en el departamento de Putumayo y los tiempos de logística y entrega en el municipio de Aguadas, son mayores.

Carrera6 # 6 – 47 Salamina, Caldas
Teléfono 317 886 1171
Global Comercializadora, email: juancarroyave7@hotmail.com
NIT: 71311832 - 4

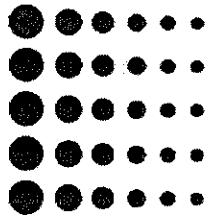


GLOBAL

COMERCIALIZADORA

Insumos y Suministros

<p>CORTADOR DE PISO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de motor/Carburador: Gasolina, 4T, OHV • Relación de compresión: 8.5:1 • Potencia motor, c.c./HP: 389/13 • Consumo combustible, Lt/hr: 3.4 • Bobina de encendido: Encendido Electrónico (CDI) • Tipo de arranque: Manual retráctil (por cuerda) • Peso motor seco, Kg.: 31 • Capacidad tanque combustible, L: 6 • Capacidad aceite motor, L/Tipo: 1.1 / SAE 15W-40 • Filtro de aire: Doble elemento (papel y espuma) • Velocidad del disco RPM: 2950 • Propulsión: Empuje Manual • Diámetro disco, mm.: 350-500 • Profundidad de corte máx., cm: 14 • Ajuste de profundidad: Manual • Cap. Tanque agua, L: 20 • Dimensiones (LxAnxA), cm: 58 x 105 x 92 • Peso seco, Kg.: 117 	<p>1</p>
<p>Cepillo de Acabado o Texturizador 100cm</p>	<p>Cepillo Texturizador para concreto Alcance Máximo Del Extensor 3.70 m Espesor De Cerda 1 mm x 3 mm Largo De Cada Cerda 14 cm Cerdas en Fleje Acero Separación Entre Cada Cerda 16 mm Mango Acero Cepillo Texturizador de 1.20 mts</p>	<p>1</p>
<p>Vibrador Eléctrico 2hp Guaya 4mts (28mm)</p>	<p>Vibrador de concreto eléctrico Motor 2hp Voltaje 110V Longitud manguera 4mts Diámetro cabezote 28mm Vibraciones por minuto 16.800 vpm Tipo de vibrador Excéntrico Velocidad 11.000rpm Dimensiones (L x An x Al): 42 x 23 x 20 Peso: 7Kg</p>	<p>1</p>

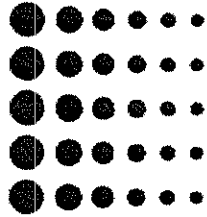


GLOBAL
COMERCIALIZADORA
Insumos y Suministros

Lo anterior teniendo en cuenta que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(...) evitar la paralización o Página 2 de 3 la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado"*.

Carrera 6 # 6 – 47 Salamina, Caldas
Teléfono 317 886 1171
Global Comercializadora, email: juancarroyave7@hotmail.com
NIT: 71311832 - 4



GLOBAL
COMERCIALIZADORA
Insumos y Suministros

Atentamente,

Juan Camilo Arroyave Giraldo
C.C: 71311832 de Medellín

Carrera6 # 6 – 47 Salamina, Caldas
Teléfono 317 886 1171
Global Comercializadora, email: juancarroyave7@hotmail.com
NIT: 71311832 - 4



MODIFICACION BILATERAL 2

**AL CONTRATO DE SUMINISTRO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA NRO SOP-MC-26 DE 2026**

Contratante	Municipio de Aguadas
NIT	890.801.132-0
Contratista	JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO
Cédula	71.311.832 de Medellín
OBJETO CONTRATADO	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS
Valor total	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$44.217.000) M/cte
Plazo	El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se deriven de él, deben ser ejecutadas desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaría única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2º numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 71.311.832 de Medellín, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente documento modificatorio al contrato Nro. SOP-MC-26-2026 el cual se realiza previas las siguientes.

CONSIDERACIONES



Que el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 determina el procedimiento que deben efectuar las entidades públicas para proceder a la modificación unilateral de los contratos estatales.

Que por su importancia jurídica, se transcribe textualmente el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, el cual prescribe lo siguiente:

ARTICULO 16. DE LA MODIFICACION UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato **y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo**, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)

Que la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-300 de 2012 expuso lo siguiente respecto de la modificación del contrato estatal:

*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.¹ Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001²**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.³*

Que el Municipio de Aguadas -Caldas- adjudicó proceso de selección de mínima cuantía Nro. SOP-MC-26 de 2026, cuyo objeto: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA MENOR, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE USO OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

Que el contrato derivado del mencionado proceso de selección, fue celebrado con **JUAN CAMILO ARROYAVE GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

³ Ver también la sentencia C-068 de 2009, M.P. Mauricio González Cuervo, sobre la constitucionalidad de la posibilidad de prorrogar los contratos de concesión portuaria (artículo 8º de la ley 1º de 1991).



número 71.311.832 de Medellín, quien presentó una propuesta por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$37.710.000)**, según se logra constatar en la comunicación de aceptación del proceso de selección identificado con el número interno SOP-MC-26-2026.

Que en la cláusula quinta del referido contrato se estableció que el valor del presente contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$44.217.000) M/cte**. Según modificación bilateral Nro 01 del 22 de mayo de 2026

Que la cláusula sexta del contrato establece el registro y apropiaciones presupuestales: El Municipio de Aguadas- Caldas- pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 255 del 14 de abril de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
16 2.3.2.02.02.005.008.002 2.3.2.02.02.005.008.002-1.3.3.1.00	ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL Sedes adecuadas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 15.000.000
16 2.3.2.02.02.005.006.007 2.3.2.02.02.005.006.007-1.3.3.1.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Parques y Zonas Verdes Mantenidas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 7.500.000
16 2.3.2.02.02.005.006.007 2.3.2.02.02.005.006.007-1.3.3.1.00	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Parques y Zonas Verdes Mantenidas RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$ 7.500.000
16 2.3.2.02.02.005.005.004 2.3.2.02.02.005.005.004-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES ADMINISTRACION CENTRAL Banco de maquinaria dotado INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 14.230.472
TOTAL		\$ 44.230.472

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Que el 08 de mayo de 2026 el contratista y el supervisor del contrato suscribieron Acta de inicio con previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos legales.



Que el supervisor del contrato con fecha del 26 de mayo, solicita una modificación en tiempo al contrato de suministro, derivado del proceso de mínima cuantía SOP-MC-26-2026, por las siguientes razones:

En atención a la solicitud presentada por el contratista Juan Camilo Arroyave Giraldo, propietario del establecimiento de comercio Global Comercializadora, de fecha 26 de mayo de 2026, mediante la cual solicita la ampliación del plazo de ejecución del contrato cuyo objeto es la **"Adquisición de maquinaria menor, equipos y elementos de uso operativo para el desarrollo de actividades de mantenimiento, mejoramiento y atención de la infraestructura y espacios públicos del Municipio de Aguadas, Caldas"**, esta Secretaría se permite exponer lo siguiente:

Que el contratista manifiesta que algunos de los elementos objeto del contrato no se encuentran disponibles en el mercado nacional a través de importadores directos, lo que ha obligado a gestionar su adquisición mediante distribuidores ubicados en otras regiones del país, específicamente en el departamento de Putumayo, generando mayores tiempos en la logística de transporte y entrega.

Que dicha situación corresponde a un hecho externo al contratista, no previsible al momento de la suscripción del contrato, y que incide directamente en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, sin que ello obedezca a negligencia o incumplimiento de sus obligaciones.

Que los bienes pendientes de entrega son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual, el cual busca fortalecer la capacidad operativa del municipio en labores de mantenimiento y atención de la infraestructura pública, por lo que resulta necesario garantizar su entrega efectiva y en condiciones óptimas.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales tienen la facultad de modificar los contratos estatales, de común acuerdo con el contratista, cuando ello sea necesario para evitar la paralización del servicio y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, la prórroga del plazo contractual constituye un mecanismo válido para garantizar la correcta ejecución del objeto contratado.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra debidamente motivada, que no se afecta la esencia del contrato ni se generan mayores erogaciones para la entidad, y que su aprobación contribuye al cumplimiento del objeto contractual, **se considera procedente autorizar la prórroga del plazo de ejecución hasta el 06 de junio de 2026**, en los términos solicitados por el contratista.

En ese sentido, se concluye que existe una necesidad real, actual y justificada de adicionar la adquisición de maquinaria menor, herramientas, equipos y elementos de uso operativo, financiados con el saldo a favor del proceso, toda vez que estos elementos son indispensables para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas y contribuyen directamente al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura y los espacios públicos del Municipio de Aguadas, Caldas.



En consecuencia, la modificación solicitada se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, garantizando el adecuado funcionamiento del parque automotor del municipio

RELACIÓN DE ELEMENTOS PENDIENTES DE ENTREGA:

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, los siguientes equipos y/o herramientas se encuentran pendientes de entrega, debido a la falta de disponibilidad inmediata en el mercado nacional y a los tiempos adicionales requeridos para su consecución y transporte:

1. **Cortadora de piso** (equipo con motor a gasolina de 13 HP, disco de corte entre 350 y 500 mm, profundidad máxima de corte de 14 cm y tanque de agua incorporado)
2. **Cepillo de acabado o texturizador para concreto** (ancho aproximado de 100 cm a 1.20 m, con cerdas en acero y mango metálico, diseñado para acabado de superficies en concreto)
3. **Vibrador eléctrico para concreto de 2 HP con guaya de 4 metros (28 mm)** (motor eléctrico, 110V, con cabezote vibrador y capacidad de hasta 16.800 vibraciones por minuto).

Que con la finalidad de continuar con la adquisición de maquinaria menor, equipos y elementos de uso operativo para el desarrollo de actividades de mantenimiento, mejoramiento y atención de la infraestructura y espacios públicos del municipio de Aguadas, Caldas, se hace necesario una modificación en el tiempo del contrato, hasta el 6 de junio de 2026

Que el Alcalde Municipal impartió su aprobación a la solicitud elevada por el supervisor del contrato de suministro derivado del proceso de mínima cuantía Nro SOP-MC-26-2026.

Con fundamento en lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLAUSURA PRIMERA: Modificar la cláusula séptima del Contrato de suministro, derivado del proceso de mínima cuantía número SOP-MC-26 de 2026, en los siguientes términos:

CLÁUSULA 7- PLAZO DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 06 de junio de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.



CLAUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones obligacionales dentro del contrato de suministro, derivado del proceso de selección de mínima cuantía Nro. SOP-MC-26 de 2026, no sufren modificación alguna.

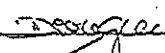

CLÁUSULA TERCERA: PUBLICACIÓN: El presente Otrosí modificatorio y de adición debe ser publicado en el SECOP II.

Dado en el Municipio de Aguadas, Caldas a los veintisiete (27) día del mes de mayo de 2026.


FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal


JUAN CAMILLO ARROYAVE GIRALDO
Contrafista


TATIANA MARCELA BETANCUR RIOS
Secretaria de Obras Publicas - Supervisora

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboro	Diva Nelly Gonzalez Mann	Tecnico Operativo Oficina Juridica		27/05/2026
Reviso y aprobo	Jaime Andres Ramirez Lopez	Asesor Juridico Externo		27/05/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.